



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)

BANDO SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE NAVIDAD 2025 DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

VENTA Y USO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS

**D. MIGUEL FERMÍN ALCONCHEL JIMÉNEZ, Alcalde- Presidente del Excmo.
Ayuntamiento**

HAGO SABER:

PRIMERO: La venta y utilización de artificios pirotécnicos no podrá realizarse sino en la forma y con los requisitos que establece el Reglamento aprobado por el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre (BOE de 7 de noviembre de 2015), requiriéndose, por tanto, las preceptivas autorizaciones.

SEGUNDO: Los castillos de fuegos artificiales solo podrán instalarse y dispararse por profesionales de talleres de pirotecnia debidamente legalizados. El lanzamiento de cohete, quema de petardos, tracas y similares en zona urbana, por su peligrosidad y riesgos para personas y bienes, así como por el ruido que producen, debe ajustarse a lo previsto en el Real Decreto 1367/2003, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del Ruido.

A los efectos de su uso, las categorías de tales artículos previstas en el art. 8.3 a) del Real Decreto 989/2015, son los siguientes:

I. Categoría F1: artificios de pirotecnia de muy baja peligrosidad y nivel de ruido insignificante destinados a ser usados en zonas delimitadas, incluidos los artificios de pirotecnia destinados a ser utilizados dentro de edificios residenciales.

II. Categoría F2: artificios de pirotecnia de baja peligrosidad y bajo nivel de ruido destinados a ser utilizados al aire libre en zonas delimitadas.

III. Categoría F3: artificios de pirotecnia de peligrosidad media destinados a ser utilizados al aire libre en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana.

Código Seguro De Verificación	nkgCZKYUPQBOjkGWwnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/12/2025 22:57:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/nkgCZKYUPQBOjkGWwnmDzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

IV. Categoría F4: artificios de pirotecnia de alta peligrosidad destinados al uso exclusivo por partes de expertos, también denominados “artificios de pirotecnia para uso profesional” y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana. En esta categoría se incluyen los objetos de uso exclusivo para la fabricación de artificios de pirotecnia.

Según las normas citadas, está prohibido el uso de artículos de las categorías F1 y F2 a menores de 12 a 16 años, respectivamente, y de categoría F3, a menores de 18 años, quedando el uso de los artículos de la Categoría F4 exclusivo por parte de expertos o profesionales.

TERCERO: El lanzamiento de cohetes, quema de petardos, tracas y demás artículos pirotécnicos queda terminantemente prohibido en la franja horaria de las 23 a 7 horas (se exceptúa la madrugada del 31 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026) y solo podrá efectuarse, en horario permitido, en espacios abiertos (tales como plazas y parques de ciudad), y siempre con el cumplimiento estricto de las normas de usos reseñadas.

Expresamente se indica que, para el lanzamiento de cohetes, quema de petardos, tracas y demás artículos pirotécnicos llevados a cabo de manera organizada por cualquier colectivo (asociación, comunidad de propietarios, entidad privada, etc.) que forme parte de algún acto o evento deberá contar con autorización expresa del Ayuntamiento. No se precisará de dicha autorización cuando se trate de actos aislados y espontáneos. En todo caso deberá respetarse los horarios establecidos, así como la normativa de aplicación reseñada.

CUARTO: La infracción de los dispuesto será sancionada conforme a lo señalado en el Título X del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre. Así mismo se aplicará lo dispuesto en la Circular de 25 de noviembre de 2014 de la Delegación del Gobierno de Andalucía sobre la venta y uso de productos pirotécnicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
En Los Barrios, a 23 de diciembre de 2025

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.-

Código Seguro De Verificación	nkgCZKYUPQBO jkGWWnmDzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/12/2025 22:57:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/nkgCZKYUPQBO jkGWWnmDzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		